



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 060-2022-GM/MDCH**

Chaclacayo, 15 de julio de 2022.

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO**

**VISTO:**

El Informe N° 254-2022-SGRH-GAF/MDCH, de fecha 15 de julio de 2022, emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos; el Informe N° 104-2022-GAF/MDCH, de fecha 15 de julio de 2022, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 063-2022-A/MDCH, de fecha 18 de abril de 2022, se designa al Sr. Jorge Luis Guerra Salazar, en el cargo de Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad de Chaclacayo, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, mediante carta s/n de fecha 08 de julio de 2022, el Sr. Jorge Luis Guerra Salazar, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, solicita licencia sin goce de haber, por temas particulares;

Que, de acuerdo al numeral 2.16 del Informe Técnico N° 001571-2021-SERVIR/GPGSC, emitido por el SERVIR, señala que la licencia sin goce de haber que se otorgue a los servidores del régimen CAS debe darse de acuerdo a lo regulado por el régimen laboral que corresponde a la entidad (Decreto Legislativo N° 276 o 728), aplicándose el plazo máximo que se haya establecido para dicha licencia;

Que, el art 46 del Reglamento Interno de los Servicios de la Municipalidad de Chaclacayo señala que, las licencias por motivos particulares pueden ser otorgadas hasta por el plazo de noventa días, en un periodo no mayor de un año;

Que, mediante Informe N° 254-2022-SGRH-GAF/MDCH, de fecha 15 de julio de 2022, la Subgerencia de Recursos Humanos, considera que la solicitud del Sr. Jorge Luis Guerra Salazar de licencia sin goce de haber se encuentra dentro del marco legal vigente que para el caso existe;

Que, mediante el Memorandum N° 104-2022-GAF/MDCH, de fecha 15 de julio de 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas remite los actuados a la Gerencia Municipal, para que en cumplimiento de las facultades conferidas emita el acto resolutorio que corresponde;





Que, mediante de Resolución de Alcaldía N° 048-2021/MDCH de fecha 15 de enero de 2021, se delega – entre otras – facultades a la Gerencia Municipal, la atribución de otorgar las licencias con goce o sin goce de remuneraciones para los funcionarios conforme a lo establecido en el artículo 46 del Reglamento Interno de Servidores Civiles, aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 041-2020-GM/MDCH;

Estando a las consideraciones expuestas y en mérito a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Reglamento de Organizaciones y Funciones ROF de la Municipalidad Distrital de Chacabuco aprobado con Ordenanza N° 423-MDCH, de fecha 13 de marzo de 2019, así como las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 048-2021/MDCH;

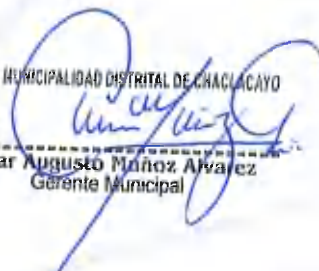
**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- OTORGAR LICENCIA SIN GOCE DE HABER**, por temas particulares, por el periodo comprendido entre el 25 de julio al 03 de agosto de 2022, a favor del Sr. Jorge Luis Guerra Salazar Gerente de Planeamiento y Presupuesto.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Administración y Finanzas, y a la Subgerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución, así como a la Subgerencia de Tecnologías de la Información, su publicación en el Portal Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHACLACAYO  
  
Cesar Augusto Muñoz Alvarez  
Gerente Municipal